RESOLUCIÓN No. 643 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

.

"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: ***"Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá"*** *del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras"*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la resolución 430 del 2 de julio de 2024 de la SCRD,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 368 del 31 de mayo de 2024 *"Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"*, entre ellas la: ***"Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá"*** se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias se encuentran establecidos en el documento denominado ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024"*** y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada convocatoria.

Que, el objeto de la ***"Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá",*** se encuentra descrito en las Condiciones Específicas de Participación publicadas en el sitio web https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2652 en los siguientes términos:

> *"Incentivar el uso y apropiación del espacio público de los Distritos Creativos a través del desarrollo de propuestas multidisciplinares que generen cambios en la percepción de los ciudadanos frente a su entorno, propiciando espacios de encuentro, cultura de paz y convivencia. (…)".*

Que, en las condiciones específicas de participación de la convocatoria en mención se estableció la disponibilidad de cinco (5) estímulos, establecidos en cinco (5) categorías, de la siguiente manera: *"****Categoría 1. Distrito Creativo San Felipe":*** un (1) estímulo por valor individual de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**; *"****Categoría 2.***

RESOLUCIÓN No. 643 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

.

"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: ***"Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá"*** *del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras"*

Distrito Creativo Diverso La Playa": un (1) estímulo por valor individual de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**; ***"Categoría 3. Distrito Creativo Candelaria – Santa Fe":*** un (1) estímulo por valor individual de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**; ***"Categoría 4. Distrito Creativo Centro Internacional":*** un (1) estímulo por valor individual de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**; y *"**Categoría 5. Distrito Creativo Teusaquillo":*** un (1) estímulo por valor individual de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1286 de fecha 4 de julio de 2024, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, el día 29 de julio de 2024 la entidad procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en la convocatoria ***"Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá"***; para la ***"Categoría 1. Distrito Creativo San Felipe"***, se inscribieron en total 9 propuestas; ***"Categoría 2. Distrito Creativo Diverso La Playa"***, se inscribieron en total 6 propuestas; ***"Categoría 3. Distrito Creativo Candelaria – Santa Fe"***, se inscribieron en total 13 propuestas; ***"Categoría 4. Distrito Creativo Centro Internacional"***, se inscribieron en total 5 propuestas; y ***"Categoría 5. Distrito Creativo Teusaquillo"***, se inscribieron en total 2 propuestas.

Que, el día 06 de agosto de 2024 la entidad procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar en la convocatoria ***"Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá"***.

Que, el 15 de agosto de 2024, se publicó el listado definitivo en donde se evidencia que para cada una de las categorías lo siguiente: para la ***"Categoría 1. Distrito Creativo San Felipe"***, se inscribieron en total 9 propuestas, de las cuales 5 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado; ***"Categoría 2. Distrito Creativo Diverso La Playa"***, se inscribieron en total 6 propuestas, de las cuales 4 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado; ***"Categoría 3. Distrito Creativo Candelaria – Santa Fe"***, se inscribieron en total 13 propuestas, de las cuales 9 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado; ***"Categoría 4. Distrito Creativo Centro Internacional"***,

RESOLUCIÓN No. 643 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

.

"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: ***"Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá"*** *del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras"*

se inscribieron en total 5 propuestas, de las cuales 2 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado; y ***"Categoría 5. Distrito Creativo Teusaquillo"***, se inscribieron en total 2 propuestas, de las cuales 1 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

Que a través del aviso modificatorio No. 9, bajo radicado 20242200263043 del 18 de julio de 2024, se modificó el cronograma de la convocatoria ***"Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá"***.

Que, según lo establecido en el numeral 5.3. ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas? de las ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024"***, se establece que: *"(...) Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las ganadoras y ganadores (...)".*

Que, en aras de dar cumplimiento al citado numeral, se expidió la Resolución No. 570 del 28 de agosto 2024 *"Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria "Beca de activaciones artísticas y culturales para apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá", del Programa Distrital de Estímulos 2024 y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos"*

Que, de conformidad con los criterios de evaluación de las Condiciones Específicas de Participación de la convocatoria ***"Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá"***, los jurados seleccionados realizaron el proceso de evaluación y deliberación de la convocatoria, mediante acta de recomendación de ganadores suscrita el 11 de septiembre de 2024 bajo radicado 20242200348973, plasmando los puntajes correspondientes a las propuestas

RESOLUCIÓN No. 643 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

.

"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: ***"Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá"*** *del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras"*

ganadoras y además recomendaron las propuestas suplentes, en caso que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

Que, según lo establecido por el numeral 6.3. ¿Cómo se hace la adjudicación del estímulo? de las ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024"***, la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación de los participantes seleccionados como ganadores, a corte del 12 de septiembre de 2024, soporte que obra como anexo al radicado 20242200348973.

Que la Dirección de Economía, Estudios y Política de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte mediante comunicación 20242400357063 del 18 de septiembre del 2024, informó a la Dirección de Fomento la siguiente novedad:

> *"(…) Mediante esta comunicación, respetuosamente nos permitimos informarle sobre una situación que hemos identificado en el proceso de revisión de restricciones e inhabilidades de los participantes recomendados como ganadores en el marco de la "Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá".*
>
> ***Contexto***
>
> *La Dirección de Economía, Estudios y Política, procedió a revisar restricciones e inhabilidades de los participantes recomendados por los jurados, según radicado 20242200348973: encontrando que: en la* ***Categoría 4. Distrito Creativo Centro Internacional****, el jurado recomendó el otorgamiento del estímulo a Danilo Alberto Ciro Julio, identificado con C.C. No. 1.026.263.967, con la propuesta "LUCERITO" A DOS MANOS" quien se presentó como persona jurídica, sin embargo, el documento que aportó para el cumplimiento de este requisito fue el certificado de matrícula de persona natural, razón por la cual no es viable que continúe en el proceso, toda vez que el tipo de participantes requerido en la convocatoria es persona jurídica o agrupaciones. La Persona Jurídica debía cumplir el siguiente perfil.*
>
> *Persona Jurídica*

RESOLUCIÓN No. 643 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

.

*"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **"Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá"** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras"*

"Personas jurídicas con y sin ánimo de lucro, que acrediten domicilio, procesos o trabajo en el Distrito Creativo por el cual participan. Deberán demostrar trayectoria en la ejecución de mínimo dos (2) proyectos o iniciativas relacionadas con las actividades de la Economía, Cultural y Creativa en el polígono del Distrito Creativo para el cual presentan una propuesta. Para la verificación de este requisito, deberán aportar los soportes de la ejecución de los proyectos o iniciativas en los cuales se indique de manera clara la ubicación en la que se ejecutaron".

Las Condiciones generales de participación, numeral 5.1.1 . el cual señala: " El proceso de verificación de tu propuesta se realizará de la siguiente manera: 5.1.1 Verificación inicial:

*(...) "Nota. El PDE se reserva el derecho de **realizar correcciones**, cuando a ello hubiere lugar, sobre estados publicados por restricciones o causales para que una propuesta no sea habilitada, en cualquier etapa del proceso". (subrayado fuera de texto).*

Así mismo el numeral 5.2.4. de las Condiciones Específicas de Participación que especifica:

"5.2.4. No corresponde el tipo de participante o perfil El tipo de participante (persona natural, agrupación o persona jurídica) o el perfil del mismo, no corresponde con el solicitado en la convocatoria específica o categoría a la cual se presenta".

De acuerdo con lo anterior, una vez llevado a cabo el proceso de revisión de restricciones o causales para que una propuesta no sea habilitada, la Dependencia encargada de la convocatoria identificó que la propuesta "Lucerito" a dos manos" identificada con código n°2656-005 inscrita en la "Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá" en la Categoría 4. Distrito Creativo Centro Internacional, no cumple con el tipo de participante ni el perfil requerido en la convocatoria. El participante se inscribió como persona jurídica, aportado en el periodo de subsanación, un "CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL" el cual no corresponde al Certificado de existencia y representación

RESOLUCIÓN No. 643 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

.

"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: ***"Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá"*** *del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras"*

legal exigido en la convocatoria para acreditar la participación como persona jurídica.

Por lo anterior, se debe designar como ganador la entidad que aparece como suplente en el acta de recomendación de los jurados de acuerdo al numeral 6.3. de las Condiciones Generales de Participación.

"6.3 ¿Cómo se hace la adjudicación del estímulo?, Revisión de restricciones de participación, "Una vez conocida la recomendación del jurado, la entidad a cargo de la convocatoria revisará las restricciones de participación de las y los participantes recomendados(as) como ganadores(as). De encontrarse alguna restricción o causal para que una propuesta no sea habilitada, en cualquier etapa del proceso e incluso en la ejecución, que impida que el participante sea seleccionado para recibir el estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar. Lo anterior, siempre y cuando sea posible adelantar los trámites administrativos correspondientes, que garanticen el pleno desarrollo y tiempos de ejecución de la propuesta. Después de esta revisión, la entidad a cargo de la convocatoria acogerá la recomendación de selección de las y los ganadores efectuada por el jurado y para el efecto expedirá un acto administrativo" (Subrayado fuera de texto original).

Que de acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el marco de las Condiciones generales de participación ya referido, se procede a designar como ganador para la ***"Categoría 4. Distrito Creativo Centro Internacional"*** *la propuesta recomendada como suplente por parte del jurado, a:*

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	***TIPO DE PARTICIPANTE***	***NOMBRE DEL PARTICIPANTE***	***TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE***	***NOMBRE DEL REPRESENTANTE***	***NOMBRE DE LA PROPUESTA***	***PUNTAJE FINAL***
2656-009	*PERSONA JURÍDICA*	*ASOCIACIÓN GREMIAL CÍVICA CENTRO*	*C.C. 80.041.900*	*JUAN PABLO OROZCO ARAGON*	*"ESCUELA CULTURAL Y CREATIVA DEL CENTRO INTERNACIONAL"*	*81.0*

RESOLUCIÓN No. 643 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

.

"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: ***"Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá"*** *del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras"*

		INTERNACIONAL SAN DIEGO NIT 800.019.300-0				

Que, los ganadores deberán enviar los documentos indicados en el numeral 7.2. ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024"*** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como ganadores, a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, mediante la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 "*Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*", modificada por la resolución 430 del 2 de julio de 2024 *"Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027"Bogotá Camina Segura"*, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7959 denominado "*Fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan aumentar crecimiento y competitividad, en Bogotá D.C."*, a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria ***"Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá",*** de conformidad con lo

RESOLUCIÓN No. 643 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

.

*"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **"Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá"** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras"*

expuesto en la parte motiva del presente, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2024, y en consecuencia designar como ganadoras las siguientes propuestas:

Ganador Categoría 1. Distrito Creativo San Felipe:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2653-009	AGRUPACIÓN	UNITED URBAN ARTIST	C.C. 53.064.586	NATALIA OLAYA RODRIGUEZ	RENACER EN EL CONSUMISMO	91.7	$20.000.000

Ganador Categoría 2. Distrito Creativo Diverso La Playa:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2654-001	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CIRCOLOGÍA EL PAPAYASO NIT 901.640.126-3	C.C. 1.082.862.615	JEIMY DAIAN CABUYA MUÑOZ	4TO FESTIVAL PAPAYASO 2024	86.3	$20.000.000

Ganador Categoría 3. Distrito Creativo Candelaria – Santa Fe:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO

RESOLUCIÓN No. 643 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

.

*"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **"Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá"** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras"*

2655-008	AGRUPACIÓN	COLECTIVO CULTURAL CIRCUITOS ARTÍSTICOS	C.C. 1.010.187.448	EDWIN FABIAN RUIZ CASAS	CIRCUITOS ARTÍSTICOS JUVENILES: TOMAS DE IMPACTO (2DA VERSIÓN)	86.7	$ 20.000.000

Ganador Categoría 4. Distrito Creativo Centro Internacional:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2656-009	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN GREMIAL CÍVICA CENTRO INTERNACIONAL SAN DIEGO NIT 800.019.300-0	C.C. 80.041.900	JUAN PABLO OROZCO ARAGON	"ESCUELA CULTURAL Y CREATIVA DEL CENTRO INTERNACIONAL"	81.0	$ 20.000.000

Ganador Categoría 5. Distrito Creativo Teusaquillo:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2657-001	AGRUPACIÓN	ÁTICO TALLER	C.C. 1.019.041.545	HELBERT FORERO ALVARADO	HÁBITAT URBANO: REFUGIO DEL HABITAR	88.3	$ 20.000.000

RESOLUCIÓN No. 643 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

.

"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: ***"Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá"*** *del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras"*

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución y a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las propuestas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

Suplentes Categoría 1. Distrito Creativo San Felipe:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2653-006	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ULTERIOR	C.C. 1.018.502.989	CLAUDIA ANGELICA GARZÓN MEJIA	KOU GALERÍA: MINI GALERÍAS AL PARQUE	88.0
2653-015	AGRUPACIÓN	CIRCUITO GRAFFITI	C.C. 80.854.641	CAMILO ANDRES RUIZ DIAZ	CIRCUITO GRAFFITI	84.3

Suplentes Categoría 2. Distrito Creativo Diverso La Playa:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2654-006	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIO	CC 80.101.601	FRANCISCO JOSÉ ROJAS	ACTIVA EL PODER	83.0

RESOLUCIÓN No. 643 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

.

"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: ***"Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá"*** *del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras"*

		N CLEPSIDRA NIT 900.366.246-0		SALCEDO	LATINO	
2654-007	PERSONA JURÍDICA	DISTRITO CHAPINERO SAS NIT 901.592.820-0	CC 1.020.745.207	JUAN DAVID NEIRA NIÑO	RECORRIDOS QUE REVITALIZAN: CAMINOS DE TRANSFORMACIÓN URBANA	82.3

Suplentes Categoría 3. Distrito Creativo Candelaria – Santa Fe

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2655-009	PERSONA JURÍDICA	ARTE Y DERECHO SAS BIC NIT 901.785.341-3	C.C. 53.008.314	RUTH JOHANA PÁEZ MOLANO	RECORRIDO CULTURAL PARA EL USO Y EL DIFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO CANDELARIA-SANTA FÉ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA	85.0
2655-004	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA NIT 860.006.806-7	C.C. 80.419.089	MARIO POSADA GARCIA PEÑA	MUJERES QUE TEJEN CAMINOS: ACTIVACIÓN INTERACTIVA DE LA CALLE 10	84.7

Suplente Categoría 4. Distrito Creativo Centro Internacional: No se recomendó propuestas como suplentes puesto que hubo sólo una propuesta habilitada para ser evaluada en la presente categoría.

RESOLUCIÓN No. 643 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

.

"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: ***"Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá"*** *del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras"*

Suplente Categoría 5. Distrito Creativo Teusaquillo: No se recomendó propuestas como suplentes puesto que hubo sólo una propuesta habilitada para ser evaluada en la presente categoría.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a cada uno de los ganadores de la convocatoria ***"Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá"***, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que sea expedido para reemplazar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1286 de 4 de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Dirección de Economía, Estudios y Política de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo, de conformidad con los porcentajes establecidos en los Derechos específicos de los ganadores señalados en las condiciones de la mencionada convocatoria, así:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posteriormente al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).

- Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD para tales efectos, y la presentación y aprobación por el área misional del informe de ejecución de actividades y la relación de gastos, con sus respectivos soportes, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.

RESOLUCIÓN No. 643 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

.

"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: ***"Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá"*** *del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras"*

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, de acuerdo a los documentos solicitados en el siguiente parágrafo, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co. (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación:

Agrupación

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.

- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

RESOLUCIÓN No. 643 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

.

"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: ***"Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá"*** *del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras"*

- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

Persona jurídica

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.

- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.

- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo (29 de noviembre del 2024) y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

RESOLUCIÓN No. 643 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

.

"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: ***"Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá"*** *del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras"*

ARTÍCULO CUARTO: Con la aceptación del estímulo, el ganador se compromete a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024"*** y aquellos establecidos en las Condiciones Específicas de Participación de la ***"Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá".***

ARTÍCULO QUINTO: La fecha límite de ejecución de las propuestas seleccionadas como ganadoras es hasta el 25 de noviembre de 2024, de conformidad con lo señalado en las Condiciones Específicas de Participación de la convocatoria.

PARÁGRAFO PRIMERO: Durante la ejecución de la propuesta, el ganador mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo de ejecución, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá al funcionario o contratista de la Dirección de Economía, Estudios y Política de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, notificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su propuesta.

ARTÍCULO OCTAVO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento y Dirección de Economía, Estudios y Política de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Solicitar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

RESOLUCIÓN No. 643 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

.

"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: ***"Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá"*** *del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras"*

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los diecinueve 19 días de septiembre (09) de dos mil veinticuatro 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria De Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lina Carrillo Orduz - Abogada Contratista - Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado Contratista - Dirección de Fomento.
Miguel Ángel Solano - Abogado Contratista – Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó: Liliana Marcela Pamplona– Directora de Fomento.
Mario Arturo Suárez Mendoza – Director de Economía, Estudios y Políticas
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado Contratista - Oficina Jurídica
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe de la Oficina Jurídica.

Documento 20242200358283 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 19-09-2024 22:08:11
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 19-09-2024 18:58:44
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 19-09-2024 18:12:07
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 19-09-2024 16:59:55
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 19-09-2024 16:25:35
Mario Arturo Suárez Mendoza	Director de Economía, Estudios y Política Dirección de Economía Estudios y Política Fecha firma: 19-09-2024 15:13:24
Liliana Marcela Pamplona Romero	Directora de fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 19-09-2024 14:58:59

RESOLUCIÓN No. 643 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

.

"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: ***"Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá"*** *del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras"*

Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 19-09-2024 14:41:56
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 19-09-2024 14:36:30
Revisó:	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo - Dirección de Fomento
034e5385b38de7fbd2fd1685a5fb2000109a8c82571ed2726fb7b759ebafc76b Codigo de Verificación CV: 0c616	

Anexos: 5 folios